

COORDINACIÓN DE AGRICULTURA FAMILIAR

COMERCIALIZACIÓN DE FRUTAS Y HORTALIZAS EN FERIAS Y MERCADOS LOCALES

Requisitos Sanitarios Documentales Básicos



COMERCIALIZACIÓN DE FRUTAS Y HORTALIZAS

EN FERIAS Y MERCADOS LOCALES

Requisitos sanitarios documentales básicos

Senasa

COORDINACIÓN DE AGRICULTURA FAMILIAR

INTRODUCCIÓN

Las autorizaciones sanitarias para la producción y comercialización de frutas y hortalizas se encuentran asociadas al cumplimiento de una serie de **normas y requisitos**: fitosanitarios, de inocuidad y de calidad que tienen como objetivo la regulación y trazabilidad de los productos frutihortícolas, desde las unidades productivas hasta los diferentes puntos de comercialización minorista o mayorista (mercados, depósitos, centros de reexpedición, entre otros).

A los fines de promover la formalización vinculada a los requisitos sanitarios documentales para el abastecimiento de frutas y hortalizas en los puntos de venta tales como Ferias y Mercados Populares, promovidos actualmente por la Emergencia Alimentaria Nacional (Ley N° 27519), a través del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación; a continuación, se detallan los principales **registros vigentes normados por el Senasa para la cadena frutihortícola**.

En este sentido cabe destacar que el Decreto N° 815/99 establece la conformación del **Sistema Nacional de Control de Alimentos**, con el objetivo de asegurar el cumplimiento del Código Alimentario Argentino. En cuanto a los

puntos de venta o “bocas de expendio” indica:

“Art. 19. — Las autoridades sanitarias provinciales, del Gobierno Autónomo de la CIUDAD DE BUENOS AIRES y de los municipios serán las encargadas de realizar los controles en bocas de expendio”.

Por lo tanto, resulta fundamental la interacción con las autoridades sanitarias municipales y provinciales en Ferias y Mercados Locales, teniendo en cuenta que pueden existir ordenanzas y procedimientos propios del nivel local que deban ser considerados y cumplimentados, además de las normativas nacionales.

A los fines de orientar, facilitar y sintetizar la información referida a las normas vigentes fitosanitarias, de inocuidad y de calidad del Senasa, y atendiendo a los productos de origen vegetal, que comúnmente se comercializan en los mencionados espacios de Feria y Mercados; se elaboró el siguiente cuadro por “Producto” asociado a los principales registros y documentos con gestión en el Organismo.

Frutas, verduras y hortalizas, requisitos sanitarios documentales senasa

| Frutas y hortalizas | | Requisitos Sanitarios Documentales Senasa. | | |
|--|---------------------------------------|--|--|--|
| Producto | Cajón con identificación de N° RENSPA | Documento de Tránsito Vegetal Electrónico (DTVe) | Acondicionamiento en empaque Habilitado y bolsa/ cajón con sello clave | |
| PAPA y <i>tubérculos indígenas</i> | Si | Si | No | |
| CEBOLLA | Si | Si | No | |
| BATATA | Si | Si | No | |
| PIMIENTO | Si | Si | No | |
| AJO | Si | Si | No | |
| CITRICOS (<i>limón, mandarina, naranja, lima, pomelo, otros</i>) | Si | Si | Si | |
| Fruta de PEPITA (<i>pera, manzana, membrillo, otras</i>) | Si | Si | Si | |
| Fruta de CAROZO (<i>durazno, ciruela, damasco, cereza, pelón, otras</i>) | Si | Si | Si | |
| Frutas TROPICALES (<i>nispero, papaya, pitaya, mango, otras</i>) | Si | Si | Si | |
| OTRAS FRUTAS (<i>bigio, kiwi, olivo, vid, palta</i>) | Si | Si | Si | |
| BERRIES (<i>arandanos y frambuesa</i>) | Si | Si | Si | |
| BANANA | Si | Si (<i>a partir de octubre de 2021</i>) | Si | |
| GUINDA y FRUTOS SECOS (<i>nuez, almendra, avellana, castaña, nuez pecán, otros</i>) | Si | Si (<i>únicamente para egreso de reg Protegida patagonica</i>) | Si | |
| TOMATE | Si | No | No | |
| BERENJENA | Si | No | No | |
| CUCURBITACEAS (<i>Melón Sandía</i>) | Si | No | Si | |
| CUCURBITACEAS (<i>zapallo, pepino, zapallito, zucchini, otros</i>) | Si | No | No | |
| HORTALIZAS DE HOJA (<i>lechuga, rucula, acelga, espinaca, apio, perejil, repollo, otras</i>) | Si | No | No | |
| HORTALIZAS DE FLOR (<i>coliflor, brócoli, alcañil</i>) | Si | No | No | |
| HORTALIZAS DE RAÍZ <i>Zanahoria</i> | Si | No | Si | |
| HORTALIZAS DE RAÍZ (<i>remolacha, rabanito, nabo</i>) | Si | No | No | |
| LEGUMBRES (<i>arvejas, habas, guisantes</i>) | Si | No | No | |

Tabla actualizada a ABRIL DE 2021. La implementación del DTV-e es **progresiva**, por lo que se sugiere chequear la actualización sobre las exigencias de emisión de DTV-e y los productos alcanzados

A continuación, se describen en forma sintética cada uno de los registros y documentos, dónde y cómo se gestionan y los vínculos y contactos para más información.

REGISTRO NACIONAL SANITARIO DE PRODUCTOR AGROPECUARIO (RENSPA)



Este registro se encuentra bajo la órbita del **Senasa**. El mismo, alcanza a todas las actividades de producción primaria agropecuarias. Está dirigido a todos los productores agropecuarios del país, independientemente del título por el cual detentan la tierra en que desarrollan su actividad y cualquiera sea el sistema de producción utilizado, del destino o la escala.

Es un registro identificador (no es una habilitación)

Es **OBLIGATORIO Y GRATUITO**

Se exige para realizar cualquier actividad agropecuaria en la República Argentina

Tiene **ACTUALIZACIÓN** obligatoria anual (autogestión o presencial)

Los productores registrados en el RENSPA se encuentran sujetos a los análisis aleatorios de residuos químicos y microbiológicos del Plan CREHA Vegetal (Senasa).

¿Cómo se tramita?

Autogestión

A través de la página web de la AFIP

Es necesario contar con un CUIT, clave fiscal y la declaración de un correo electrónico.

Presencial

En la [oficina local](#) del Senasa que corresponde según jurisdicción de la unidad productiva



¿Qué documentación se requiere?

PRODUCTORES AGROPECUARIOS: DNI (original y copia). Constancia de CUIL/CUIT

SOCIEDADES E INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS: Constancia de CUIT, Estatuto o poder (original y copia) que acredite vinculación de la persona a la figura legal y DNI de la persona solicitante

[Para más información, consultar el trámite de inscripción](#)

Resultado del trámite: CREDENCIAL RENSPA

| Credencial Renspa Servicio Nacional de Sanidad y Calidad | |
|---|---|
| Titular | Oficina |
| Razón Social: | Nombre: |
| Documento: | Código: |
| CUIT/CUIL: | Dirección: |
| RENAP: | Localidad: |
| RENAPA: | Partido: |
| | Provincia: |
| | Teléfono: |
| RENSPA GANADERO | CUVE |
| Número: | N°: 08117445 |
| | Con este código usted podrá verificar la autenticidad y validez del documento. Realice alguna de las acciones siguientes: |
| |  |
| |  |
| Establecimiento | CUIG PM000 |
| Nombre: | CV 172 |
| Dirección: | |
| Localidad: | |
| Partido: | |
| Provincia: | |

Rotulado

Los envases que contengan frutas u hortalizas deberán estar acompañados de la información necesaria para identificar la misma. Es decir que cada envase de producto frutihortícola **deberá estar rotulado**.

El rótulo cuenta con una **información mínima requerida** según grupos de especies, la cual se complementa con el número de RENSPA. Incluso cuando se tramita o se actualiza el RENSPA se entrega, junto con la credencial del mismo, un "Modelo Genérico de Rótulo". Este documento debe ser conservado por el/la Titular correspondiente e incorporarse visiblemente al envase (cajón/jaula/bolsa/etcétera) de fruta o verdura que sale del establecimiento productivo (quinta/finca), a los fines de la IDENTIFICACIÓN de la PROCEDENCIA del ALIMENTO: TRAZABILIDAD.

Vale aclarar que en el recuadro de "nº de...", lo requerido es que tiene que consignarse **solo uno de ellos**. Es decir, o el nº de empaque o el nº de RENSPA. Este error es bastante habitual y representa una contradicción en términos de trazabilidad

MODELO GENÉRICO DE RÓTULO

| Registro de Renspa Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria | | |
|--|---|---|
| Variedad (A completar) | Lechuga (lechuga blanca) para consumo | Grado de selección (A completar) |
| N° empaque habilitado (A completar) | Nombre del productor / emparador BATALLANOS MERCADO MARCELINO | Kgs. netos aproximados (A completar) |
| N° RENSPA 01.000.0.11200/00 | Producto de Pcia: BUENOS AIRES | Establecimiento QUINTA BATALLANOS MERCADO |
| | | Producto Argentina |
| | | CUVE: 081021087 |

DOCUMENTO DE TRÁNSITO VEGETAL ELECTRÓNICO (DTV-e)

El DTV-e tiene una doble finalidad: fitosanitaria, de inocuidad y calidad y fiscal. Unifica documentos del Senasa y de la AFIP que antes se tramitaban por separado.

Tiene valor de declaración jurada y se gestiona únicamente a través del Sistema Informático Sig-DTV.

Es el respaldo documental de la sanidad y la inocuidad de las cargas vegetales y permite:

- Asegurar la actualización de los registros de los establecimientos de procedencia y destino de las cargas
- Evitar desvíos de uso de la mercadería;
- Indicar a los usuarios sobre las normas que regulan a los productos en función del movimiento a realizar
- Fiscalizar o analizar los movimientos de los productos vegetales en todo momento.
- Tanto el Rótulo, como el DTV-e, tiene la función de acompañar al producto en su recorrido (transporte) hasta su finalización.

¿Cómo se tramita?

Autogestión

[Consultar requisitos y procedimientos en el trámite.](#)

Presencial

[En la oficina local del Senasa que corres-
ponde según jurisdicción de la unidad
productiva.](#)

¿Cómo gestiono mi DTV-e si el destino de la mercadería es una FERIA o MERCADO itinerante?

Para aquellos casos en que el **origen** del traslado sea el **campo** y el **destino** resulte ser una **Feria**, o bien un espacio de comercialización temporario u ocasional, el **sistema contempla la posibilidad de hacerlo con destino a “Comercializador Minorista”**. Para ello, si el **productor** es quien además **comercializa**, podrá **gestionar su DTV-e colocando como procedencia su número de RENSPA y, como destino, su propio CUIT, pero con el domicilio de la feria o mercado** itinerante (que no es el domicilio que tiene declarado ante la AFIP).

Los datos de destino declarados para esa venta minorista quedarán registrados en el sistema y estarán a disposición del usuario para emitir futuros DTV-e. Del mismo modo, si envía productos hacia otros destinos, podrá asociarlos también a su CUIT.

¡IMPORTANTE!: Para enviar o recibir mercadería amparada por el DTV-e es requisito estar debidamente registrado en el Senasa.

ESTABLECIMIENTOS DE EMPAQUE

El Senasa establece mediante la Resolución n° 48/1998 los requisitos higiénicos sanitarios y de infraestructura para la registración y habilitación de los **Establecimientos de Empaque** de Frutas y Hortalizas que realizan **tránsito federal**.

Mediante la misma se obtiene el **N° de habilitación del empaque o clave alfanumérica**, luego de una inspección anual del espacio donde se realiza el proceso de acondicionado y envasado o empaque y de los requisitos documentales que establece la citada Resolución.

El denominado **sello clave**, compuesto por día y mes de empaque junto la clave alfanumérica, deberá figurar visiblemente en el **Rótulo de cada envase** (cajón/jaula/bolsa/etcétera).

[Para más información consultar la “Guía para la habilitación de establecimientos de empaques de frutas y hortalizas de producción familiar y cooperativa”](#)

REGISTRO NACIONAL DE MERCADOS MAYORISTAS Y SUS OPERADORES COMERCIALES

Es importante tener en cuenta que, en el marco del trabajo con Ferias y Mercados para abastecimiento local, se generan proyectos para la construcción y/o formalización de Mercados que realicen distribución mayorista. El Senasa creó mediante la Resolución N° 637/2011, el Sistema de Control de Frutas y Hortalizas (SICOFHOR) donde se establecen las categorías de **“Mercados Mayoristas, Depósito y Centro de Reexpedición”**.

El sistema se dirige fundamentalmente a la **comercialización de frutas y hortalizas** y exige que los puestos de los Mercados Mayoristas se registren como **“Operadores Comercializadores”** y también aquellos **“Operadores Comercializadores de Playa Libre”**. Asimismo, se recomienda que todas las categorías deban disponer de un Responsable Técnico y Senasa realiza una inspección anual del establecimiento, verificando el cumplimiento de las normas de inocuidad y calidad en busca de promover la obtención de alimentos inocuos para los consumidores, preservar el ambiente y la salud sus trabajadores.

La correcta identificación de los actores permite **la trazabilidad** de los productos frutihortícolas y ante una eventual detección de residuos, agentes microbianos o patógenos con niveles de riesgo para la salud humana, la pronta **intervención y corrección**.

Para más información, [requisitos, procedimientos y costos consultar el trámite de inscripción y reinscripción](#).

EXIMICIONES DE ARANCELES

Los productores familiares **inscritos el Registro Nacional Sanitario de Productor Agropecuario (RENSPA) y acreditados en el Registro Nacional de la Agricultura Familiar (Renaf)** quedan eximidos de abonar algunos de los aranceles que el Senasa cobra por sus prestaciones; entre ellos **la inscripción y reinscripción de mercados mayoristas y sus operadores** comerciales.

La medida está enmarcada en el Anexo III de la Resolución 221/20 del Ministerio de Agricultura Ganadería y Pesca de la Nación, referida a los montos arancelarios que por retribución percibe el Senasa correspondientes a los servicios prestados a terceros. El Sistema Integrado de Gestión de Administración (SIGAD) del Senasa **arrojará automáticamente está condición de exención**.

Por su parte, el Renaf, que funciona en el ámbito del Ministerio de Agricultura Ganadería y Pesca de la Nación, permite visibilizar y fortalecer el trabajo de los agricultores y agricultoras familiares en todo el país. A partir de la información que cada productor aporta al registrarse, es posible conocer cuántos y quiénes son, dónde viven y trabajan, qué producen y cuáles son sus potencialidades y necesidades específicas, asimismo se obtiene información de cuántos y quiénes son, dónde viven y trabajan, qué producen y cuáles son sus potencialidades y necesidades específicas.

Para obtener más información sobre el RENAF se puede consultar [su página web](#)

En el caso de la cadena frutihortícola se exige de pagar trámites como por ejemplo la Habilitación de Establecimiento de Empaque de frutas y hortalizas y la registración como Operador Comercial en los diferentes mercados.

NORMATIVAS DE REFERENCIA

[Decreto 815/99](#) - Sistema Nacional de Control de Alimentos.

[Resolución Senasa 423/14](#) - RENSPA

[Resolución Senasa 48/98](#) - Registro y habilitación de Empaques frutihortícolas.

[Resolución Senasa 637/11](#) - Sistema de Control de Frutas y Hortalizas (SICOFHOR).

POR CONSULTAS O PARA MÁS INFORMACIÓN:

Página web > <https://www.argentina.gob.ar/senasa/agricultura-familiar>

Correo electrónico > senaf@senasa.gob.ar

Teléfonos > (+54 - 11) 5222 - 5875 / 5894 - 4121 - 5000 interno 3091